Estudio previo número: SDE-CPS No.050 de 2023

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus

recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad y a propósito de la Circular Conjunta No 01 del 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral, que en lo corrido del periodo ha provisto 142 empleos por concurso de méritos; aunado a ello a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Profesional en áreas de las ciencias sociales, humanas, ambientales o afines	Profesional para realizar las actividades de apoyo y fortalecimiento al sector minero.
	Experiencia relacionada con la ejecución de los Programas de Responsabilidad

	social para el fortalecimiento del Sector Minero Departamental, no inferior a dos (2) años

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título Profesional en áreas de las Ciencias sociales, humanas, ambientales o afines con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:
La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia relacionada con la ejecución de los Programas de Responsabilidad social para el fortalecimiento del Sector Minero Departamental, no inferior a dos (2) años.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.
El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2019	Contrato No. 0430 del 13 de febrero de 2019: Prestación de servicios profesionales para Apoyar la Dirección de Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en la Responsabilidad Social para el Fortalecimiento del Sector Minero y los Sectores Estratégicos del Departamento de Risaralda.	$35.050.000	Plazo Inicial Siete (7) meses y 21 días, Prórroga 69 días Más.	En actas parciales Mensuales a satisfacción del supervisor de los informes presentados
2020	Contrato 625 del 18 de marzo del 2020, Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de los programas de responsabilidad social para el fortalecimiento el sector minero	$35.951.992	11 meses y 10 días	En actas parciales Mensuales a satisfacción del supervisor de los informes presentados

	en el departamento de Risaralda".			
2021	Contrato No. 455 del 1 de marzo de 2021 Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones, programas y proyectos de responsabilidad Social para el fortalecimiento del sector Minero en el Departamento de Risaralda.	$36.463764	10 meses y 15días	En actas parciales Mensuales a satisfacción del supervisor de los informes presentados
2022	Contrato No. 0262 del 19 de enero de 2022. Prestación de servicios profesionales para apoyar la Dirección de Desarrollo Minero, en los diferentes procesos que se ejecutan en el sector.	$24.411.528	6 meses	En actas parciales Mensuales a satisfacción del supervisor de los informes presentados
2022	Contrato No. 1694 del 11 de Agosto de 2022. Prestación de servicios profesionales para apoyar la Dirección de Desarrollo Minero, en los diferentes procesos que se	$18..308.646	4 meses y 12 días	En actas parciales Mensuales a satisfacción del supervisor de los informes presentados

	ejecuten en el sector.			

Se espera que con la suscripción del contrato requerido la entidad satisfaga su necesidad, toda vez que impactará positivamente en la consolidación de una minería legal que sea económicamente rentable, socialmente responsable y ambientalmente sostenible; mejorando significativamente la calidad de vida de miles de personas y sus familias dedicas a la minería tradicional en el Departamento de Risaralda, con lo cual también se impulsara la económica del Departamento de Risaralda.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para la ejecución de los diferentes programas y proyectos contempladas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Risaralda Sentimiento de Todos”, debe desarrollar una serie de acciones o actividades que se ejecutan a través de las Direcciones que requiere de apoyo profesional y que se caracterizan en términos generales por su complejidad y alto volumen. Estas acciones tienden al fortalecimiento de los diferentes sectores económicos contempladas en el Plan Regional de Competitividad, como son los nueve (9) sectores estratégicos que se clasifican en: Tradicionales, comercio, café y confecciones.

Es por ello que el sector minero requiere de intervención por parte del Estado para desarrollar estrategias que permitan que las asociaciones mineras del Departamento

desarrollen una minería bien hecha, cuyo objeto es coordinar y armonizar las acciones encaminadas a implementar la Política de Formalización Minera, siendo esta la instancia de participación entre los diferentes sectores. La Política de Formalización Minera está diseñada de manera integral para permitirle a los pequeños mineros, que trabajan bajo el amparo de un título minero y que cuenten con instrumento ambiental, y de ello se permita adquirir las competencias básicas mediante formación teórico-práctica en estándares técnicos, mineros, legales, ambientales, laborales y de seguridad minera de dichas unidades. “El Gobierno Nacional tiene como objetivo reivindicar y poner en orden la minería del país al que deben acogerse las entidades territoriales y Risaralda no es ajena a implementar acciones de responsabilidad social que permita que el sector minero del Departamento logre un desarrollo adecuado dentro de los estándares ambientales y técnicos que se desencadene en regalías, empleo sostenible y progreso para el territorio.

Es importante precisar que dentro de los planes y estrategias que tiene la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad a través de la Dirección de Desarrollo Minero creada recientemente mediante la Ordenanza 006 del 29 de abril de 2021**,** es la de buscar el otorgamiento de licencias ambientales a través de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA mediante la adopción de los términos de referencia que hace el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución N.º 1561 del 09 de Octubre del 2019, por tal motivo se hace necesario contratar un profesional idóneo con conocimientos en el sector minero, para que brinde apoyo y acompañamiento en procesos de capacitación, asesoría y que realice un proceso de caracterización socioeconómica del Área de Influencia Indirecta en los Municipios de (Balboa y Santuario) donde se encuentra situadas las canteras y que dentro de dichos territorios se realice unos procesos demográficos que permitan identificar los posibles conflictos que podrían generarse en la comunidad, así mismo una estructura de servicios que demuestre la existencia de los servicios públicos con que cuentan dichos territorios, implementando a través de fichas técnicas y encuestas cuando sea requerido la medición precisa de las actividades económicas que se desprenden en el entorno de las canteras de los municipios de Balboa y Santuario, sus aspectos culturales, aspectos políticos e identificar qué presencia institucional y de organización comunitaria cuentan en estos sectores describiendo la capacidad institucional para atender las condiciones actuales de la población y que capacidad de intervención se tiene ante situaciones que puedan ser derivadas de la actividad minera.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaria De Desarrollo Económico y Competitividad, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, se requiere de un profesional en las áreas de las Ciencias sociales, humanas, ambientales o afines, que cubra los procesos de responsabilidad social en las canteras de los Municipios de Balboa y Santuario; así mismo brinde apoyo asesoría y asistencia técnica al sector minero.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

Dicho tramites administrativos superan el termino de cuatro meses, incluso la presente vigencia fiscal, por lo que suscribir contratos por el termino de cuatro meses, podría generar la parálisis en la prestación de los servicios a cargo del Departamento. La Ley 909 de 2004, "*por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones",* establece el procedimiento

Por otro lado, se remunerará como profesional con desplazamiento debido a la necesidad de desplazarse a diferentes municipios del departamento donde se encuentran las diversas asociaciones del sector minero para darle cumplimiento a las obligaciones requeridas, teniendo en cuenta que las mismas abarcan el bienestar y la formalización de los mineros.

2.1.1 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad, con el siguiente código clasificador de bienes y servicios, tal como se haya incluido en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria o Dirección de Desarrollo Minero de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.2 Conveniencia y oportunidad

El Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "*Risaralda Sentimiento De To*dos" cuenta con el Programa No. **16: RISARALDA COMPETITIVA**; Subprograma **16:3 DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DESDE EL EMPRENDIEMIENTO HASTA LAS MIPYMES**, en el cual se pretende brindar el acompañamiento y asistencia al sector minero en Risaralda; y así mismo, para dar continuidad a la estrategia de fortalecimiento de las asociaciones y empresas del mencionado sector, teniendo en cuenta el pacto global, la responsabilidad social empresarial, la asociatividad, la legalidad y el desarrollo de una minería bien hecha en el territorio nacional y con la meta *fortalecer técnica y financieramente las 34 asociaciones del sector minero identificadas en el Departamento de Risaralda.*

De acuerdo con lo anterior, es conveniente y oportuno contratar un profesional idóneo con conocimientos en procesos de responsabilidad social en el sector minero, para que brinde el acompañamiento a las asociaciones del sector minero del Departamento de Risaralda, en temas relacionados con la capacitación, asesoría y asistencia técnica; además que articule las acciones con las autoridades mineras y ambientales del nivel nacional, local y regional; con el fin de realizar acompañamiento técnico a los procesos de formalización del sector minero, y fomento del sector, en este sentido se requiere de profesionales calificados, con amplia experiencia, trayectoria e idoneidad, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo y Competitividad tiene competencia para adelantar la contratación aquí referida y dar cumplimiento a sus metas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo.

En el presente Contrato de Prestación de Servicios CPS, se ha verificado la existencia del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento de Risaralda conforme a lo siguiente:

Para lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad cuenta con el proyecto "DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" creado el 17 de julio de 2020 (Código BPIN 2022003660034); el cual tiene como objetivo general "Apoyar el desarrollo de la actividad minera en el Departamento de Risaralda", y apuntando específicamente a mejorar las competencias para el desarrollo de la actividad mediante la "1.1.1 - Asesoría y asistencia técnica a las asociaciones mineras identificadas en el Departamento de Risaralda".

Proyecto Cod. BPIN	**Certificado de actividades**	**Nombre del Proyecto**
2022003660034	**BP- 1407 del 15 de febrero de 2023**	**DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

El proyecto descrito anteriormente contribuye a la política pública, en primer lugar, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" dentro de la estrategia transversal "IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades", línea "1. Desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social" del programa "2104 - Consolidación productiva del sector minero".

En segundo término, aporta al Plan de Desarrollo Departamental en el Programa 16: Risaralda Competitiva, Subprograma 16.3: Desarrollo del Tejido Empresarial desde el Emprendimiento hasta las Mí pymes.

Este proceso surge para fortalecer el sector minero en el departamento de Risaralda, en el desarrollo de la actividad minera como: (informalidad de la actividad minera, desconocimiento de los riesgos, procesos y normas para realizar una minería bien hecha

en el territorio; además para el desarrollo del capítulo socio económico para los Estudios de Impacto Ambiental EIA, de las canteras de los municipios de: Balboa y Santuario).

Lo anterior, toda vez que el Departamento posee yacimientos de explotación de material del río que sirve de insumo para las vías terciarias y para la construcción, generando así empleo para los habitantes de la región; así mismo el territorio cuenta con yacimientos de oro de beta, aluvión, arcillas, carbón y manganeso minerales que son explotados; de igual forma se cuenta con otros minerales como zinc, plata, platino, plomo, molibdeno y canteras estas últimas importantes para el arreglo de vías.

Es importante mencionar que el Departamento de Risaralda está articulando estrategias con entidades del orden Departamental, Regional y Nacional para fortalecer el sector minero y disminuir la brecha de la pobreza dimensional, con el fin de formalizar esta actividad económica que se practica de manera ancestral en el territorio y que debe garantizar una minería legal, bien hecha y sustentable con el medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior, es conveniente y oportuno contratar un profesional con título profesional en Ciencias Sociales, Humanas, Ambientales o afines para apoyar la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en los diferentes procesos de responsabilidad social que lidera la dirección de desarrollo minero del departamento de Risaralda, por un período de doscientos cuarenta días (240).

2.3 Objeto a contratar

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE LIDERA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MINERO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas
2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.
2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.
2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad

correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

A. Realizar tres (3) capacitaciones mensuales dirigidas a las asociaciones mineras identificadas en el departamento de Risaralda y grupos de interés, en temas relacionados con el trámite de solicitudes de formalización de la actividad minera, ante las autoridades mineras y ambientales a través de las plataformas de Anna Minería, Génesis, Regalías y contraprestaciones, notificaciones y Registro Único de Comercialización de Minerales RUCOM.

B. Realizar mínimo dos (2) capacitaciones mensuales al personal de la Dirección de Desarrollo Minero en las plataformas destinadas para el registro y formalización de los mineros de los Municipios de Risaralda.

C. Realizar asesoría y asistencia técnica a los 14 municipios del Departamento de Risaralda en procesos de autorización temporal de canteras y demás trámites requeridos en los procesos de formalización.

D. Realizar Asesoría y Asistencia Técnica para la obtención de la licencia ambiental de las Áreas de reserva especial de los Municipios de Pueblo Rico (población indígena) y La Virginia (Asociación de Areneros).

E. Realizar el diagnóstico del Sector Minero; como insumo para la formulación de la política pública.

F. Desarrollar el capítulo socio económico para los Estudios de Impacto Ambiental EIA, para las canteras de Balboa **UD3-10301 Y UD3- 10591** y las canteras del municipio de Santuario **UDP-15101 Y UDP-14441,** según TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – EIA EN PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS del Departamento de Risaralda, según lo establecido en la Resolución 1561 del 09 de octubre de 2019 – numeral 3.3 Medio socioeconómico; que incluya los siguientes ítems:

a. Identificar a través de un proceso demográfico la población asentada (indígenas, negritudes, colonos, campesinos y otros) dedicada a la actividad minera e identificar los posibles conflictos que podría generarse en la comunidad a su vez el tratamiento que se daría a estos a fin de fortalecer los procesos demográficos.
b. Mediante ocho (8) fichas técnicas del área de influencia donde se encuentran ubicadas las cuatro (4) canteras, describir los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, teléfono, manejo de residuos sólidos) con las que cuenta la zona rural donde se asienta el proyecto, fortaleciendo

la estructura de servicios, dando como resultado un total de treinta y dos (32) fichas técnicas.

c. Realizar 8 encuestas en cada población que permitan describir actividades mineras y económicas desarrolladas en el entorno de las canteras de los municipios de Balboa y Santuario, dando como resultado un total de treinta y dos (32) encuestas.
d. Describir los sitios de interés cultural, principales tradiciones culturas y actores representativos mediante ocho (8) fichas técnicas que permitan identificar los aspectos culturales, dando como resultado un total de treinta y dos (32) fichas técnicas.
e. Realizar un documento que permita conocer las características político administrativas de las unidades territoriales que corresponden al área de influencia de los componentes del medio socioeconómico, de acuerdo con la información secundaria encontrada en los planes de desarrollo municipal y departamental, y en los respectivos estudios de ordenamiento territorial (EOT, PBOT y/o POT) para fortalecer los aspectos político – administrativos del sector minero del Departamento.
f. Realizar un documento que permita identificar las instituciones y organizaciones públicas existentes en el municipio y describir la capacidad institucional para atender las condiciones actuales de su población y su capacidad de intervención ante situaciones que puedan ser derivadas de la actividad minera.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación:

La ordenanza que faculta al señor Gobernador para contratar es la No. 027 del 13 de diciembre de 2021 y Decretos de Delegación No. 334 del 21 de abril y 0402 del 19 de marzo de 2021.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **($32.251.368)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Otras		

OTROS	
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
1332 del 22 de febrero de 2022	***0309- 2.3.2.02.02.008-20***	***$32.251.368***

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Existe una relación directa entre el rubro propuesto y los programas asociados a esta contratación y que apuntan al fortalecimiento del sector económico del Departamento.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales por la suma de: **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($4.031.421)** cada una, o proporcional por fracción de mes efectivamente ejecutado, previo informe de prestación de servicio, suscrito por el supervisor del mismo, y

pago de seguridad social, pensión y ARL, la anterior forma de pago secuencial obedece a la facilidad para la verificación de cumplimiento del objeto contractual.

2.8.1 Anticipo y su justificación

Para este contrato de prestación de servicios NO se pagará anticipo.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 30 de diciembre de 2023.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifica la póliza por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó

el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 27 días del mes febrero del año 2023

YESSICA MARÍA VARGAS MARÍN Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad – Ordenadora del Gasto	**LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ LAVERDE** Director de Desarrollo Minero

Proyectó: Alejandra Ramírez Bedoya – Profesional Especializada – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad Dirección de Desarrollo Minero.

Revisó: Luisa María Arias Sepúlveda – Abogada Contratista – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad - Dirección de Desarrollo Minero.